



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00051-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por HERNANDO DE JESÚS CORREA ATEHORTÚA contra la sociedad PARRA Y CIA. S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES, teniendo en cuenta que la parte demandante con el anterior memorial no acredita que la gestión realizada tendiente a la notificación de la demanda se ajuste a los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en tanto se omitió la remisión a la convocada de los anexos de la demanda, se ordena por la secretaría surtir la notificación de la presente acción a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 139 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria